Gmail

simon sem <tecnicobienesyservicios@gmail.com>

RV: OLICITUD NO PLANTAS -SECRETARIA EDUCACION

Luis Herminson Quimbayo Aponte <luis.quimbayo@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: tecnicobienesyservicios <tecnicobienesyservicios@gmail.com>

10 de julio de 2026 a las 4:32 p.m.

De: Luis Herminson Quimbayo Aponte <luis.quimbayo@alcaldiasoacha.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 16:48
Para: Jose Jhoan Alfonso Hernandez <jose.alfonso@alcaldiasoacha.gov.co>
Cc: Maria Alejandra Orjuela Gonzalez <maria.orjuela@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: OLICITUD NO PLANTAS -SECRETARIA EDUCACION

Doctor
JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educacion

Cordial saludo,

Con base de la Circular No 0001 de 2024 y la circular interna No 0062 de 2024 de la Secretaría General -Lineamientos Solicitud no plantas, me permito solicitar el favor remitir el siguiente correo "Jhony Torres"<Jhonny.torres@alcaldiasoacha.gov.co>;"Direccion Gestion Humana"<direccongestionhumana@alcaldiasoacha.gov.co>.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación requiere contratar personal idóneo para el desarrollo de sus procesos; de manera atenta me permito solicitar se informe a este Despacho si en la planta de la administración municipal existe personal para desarrollar las siguientes actividades.

2026SE0341	JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2026SE0443	1. Apoyar a la Secretaría de Educación en las actividades de mantenimiento locativo a los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas que se encuentren bajo la responsabilidad de la las instituciones educativas oficiales. 2. Cumplir con las actividades que programe el encargado para el mantenimiento locativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio. 3. Apoyar en la logística de los traslados de elementos a las instituciones educativas cuando el supervisor así lo requieran. 4. Disponer de la herramienta menor y elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo los costos y riesgos que ello implique.	En su artículo 41 del Decreto Municpal No. 129 de 2021 establece las funciones generales de la Secretaría de Educación de Soacha, así: 1. Administrar los recursos educativos, planificando y ejecutando los aspectos de su competencia, en el ejercicio de las funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionados con las competencias municipales, conforme a la Constitución, la Ley y los reglamentos expedidos por el Ministerio de Educación. 2. Planear, coordinar, controlar y evaluar la gestión de la calidad educativa en el Municipio de Soacha, orientando y acompañando los procesos de gestión de las Instituciones Educativas, implementando estrategias para su mejoramiento continuo, promoviendo el uso adecuado de nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones, en concordancia con las políticas nacionales y municipales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo. 3. Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos que garantizan el acceso y permanencia en los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media de la población del Municipio de Soacha que requiere la prestación del servicio educativo, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. 4. Planear, coordinar, controlar y evaluar lo relacionado con la atención del servicio educativo, así como la permanencia de los docentes en las aulas de clase, por medio de la administración de la planta de personal docente con base en la matrícula y el PEI vigente, con el fin de impulsar el mejoramiento académico de cada Institución Educativa. 5. Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos de Inspección, Vigilancia y Control relacionados con la verificación de la calidad en la prestación del servicio educativo público y privado, por medio de la inspección y control permanente, asegurando el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos. 6. Planear, coordinar y controlar las actividades asociadas con la planeación, implementación y monitoreo de los procesos relacionados con el direccionamiento estratégico y financiero, el Sistema de Gestión de la Calidad, la implementación de tecnologías y la conectividad, la gestión de la infraestructura educativa y la atención al ciudadano, para el fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal. 7. Proponer procesos y procedimientos para la recolección, almacenamiento y análisis de la información estadística del sector y prestar asistencia técnica a las diferentes instancias municipales. 8. Asesorar, coordinar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas educativas que expida el Gobierno Nacional para la educación privada, la educación superior, las estrategias de inclusión educativa y demás planes, programas y proyectos de impacto para la comunidad Soachuna. 9. Las demás que le asigne la Ley, y en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente. De igual manera es necesario precisar que el numeral 6 del artículo 41 de la norma ibídem establece: "Planear, coordinar y controlar las actividades asociadas con la planeación, implementación y monitoreo de los procesos relacionados con el direccionamiento estratégico y financiero, el Sistema de Gestión de la Calidad, la implementación de tecnologías y la conectividad, la gestión de la infraestructura educativa y la atención al ciudadano, para el fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal", en tal sentido, desde la Secretaría de educación, se debe garantizar el correcto funcionmiento y estado de uso de las infraestructuras donde funcionan las instituciones educativas con el fin de brindar espacios adecuados para la prestación del servicio educativo con calidad. Las actividades asignadas a este perfil requieren competencias técnicas en mantenimiento locativo básico, reparación menor, adecuaciones operativas, manejo de herramientas, apoyo logístico y conocimiento de buenas prácticas de seguridad industrial. La ejecución de mantenimientos programados, la atención de requerimientos urgentes en las instituciones educativas, el traslado de elementos y la intervención de bienes muebles e inmuebles exigen precisión, manejo adecuado de herramientas, cumplimiento de protocolos de seguridad y capacidad para ejecutar tareas físicas y operativas en diferentes sedes educativas del municipio. Estas funciones requieren personal idóneo, responsable y con habilidades prácticas suficientes para responder a las necesidades operativas que diariamente demanda el sector educativo. El adecuado mantenimiento locativo de las instituciones educativas es fundamental para garantizar espacios seguros, funcionales y apropiados para el aprendizaje. La Secretaría de Educación demanda personal que apoye la conservación de la infraestructura básica, la ejecución de intervenciones menores, el traslado de recursos educativos y la atención de requerimientos operativos que permitan dar continuidad al servicio educativo. La presencia de este perfil asegura que las instituciones cuenten con acompañamiento oportuno para resolver necesidades inmediatas de mantenimiento, minimizar riesgos, prevenir afectaciones en la infraestructura y fortalecer el soporte operativo necesario para el funcionamiento del sector educativo municipal. Adicionalmente, es necesario contar con más de un contratista con este mismo perfil debido al alto número de instituciones educativas oficiales del municipio y la cantidad de requerimientos operativos, logísticos y de mantenimiento que se presentan diariamente. Las sedes requieren intervenciones simultáneas, atención inmediata de novedades, acompañamiento en actividades de traslado de elementos y apoyo permanente en mantenimientos locativos programados y no programados. Por ello, la Secretaría de Educación debe disponer de varios perfiles iguales que permitan garantizar oportunidad, cobertura, eficiencia y continuidad en la atención de las necesidades operativas del sector educativo.	Recursos propios	Título de Bachiller sin experiencia	$ 11.985.000